



OTRO SI N 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° LP 001-2025

Contratista Cedente	CONSORCIO DEPORTIVO 2025
ID Contratista	Nit. No. 901.966.788-9
Representante Legal	LORAINÉ NATALY SAMPER ARENILLA C.C.: 1.048.327.695 de Malambo.
Contratista Cesionario	CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA
ID Contratista	Nit. No. 901.974.167-9
Representante Legal	JORGE MALKUN ROJAS C.C.: 8.722.149 de Barranquilla.
Objeto	ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA, EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA.
Valor del contrato	NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.455.950.553), equivalentes a 6,642.74 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025.
Interventoría	ALVARO ALBERTO VARGAS MOZO C.C.: 12.635.936
Supervisor	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
Plazo ejecución inicial	Ocho (8) meses:

Entre los suscritos, **ALFREDO ANTONIO NAVARRO MANGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.084.507 expedida en Sitionuevo, actuando en calidad de Alcalde del municipio de Sitionuevo, elegido por votación popular, conforme a credencial suscrita por la Comisión Escrutadora de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Sitionuevo – Magdalena, para el periodo 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, debidamente posesionado el 30 de diciembre de 2023, ante el Notario único del Círculo de Sitionuevo, Magdalena y facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 11 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado No. 1371 de 2001, 1889 de 2008, 2215 de 2014 y 2230 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte, por las otras el **CONSORCIO DEPORTIVO 2025**, con número de identificación Tributaria Nit No. 901.966.788-9, y representada legalmente por **LORAINÉ NATALY SAMPER ARENILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.048.327.695, quien para efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA CEDENTE**, y el **CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA** con Nit.: 901.974.167-9 representado por **JORGE MALKUN ROJAS**, identificado con C.C.: 8.722.149 de Barranquilla, quien para efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA CESIONARIO**, hemos convenido en celebrar OTRO SI, al CONTRATO DE OBRA No. LP-001-2025, el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se consignan y de acuerdo a los

OTRO SI N 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° LP 001-2025

preceptos legales contenidos en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le adicionen, modifiquen y/o complementen, previo el relato de las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el municipio de Sitionuevo, Magdalena, en ejercicio de sus facultades legales y en especial en las establecidas en los arts. 315 de la Constitución, Ley 80 de 1993, apertura Licitación Pública número: MS-LP-001-2025, con el objeto de contratar "ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA."
2. Que, previo agotamiento de proceso de licitación, el Municipio de Sitionuevo- Magdalena, suscribió el dieciocho (18) de julio de 2025, el contrato obra pública N° MS-LP-001-2025, con la persona jurídica de derecho privado CONSORCIO DEPORTIVO 2025 estructura plural integrada por (i) ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S Nit.: 901.438.268-6 representada por IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA C.C.: 77.094.400 participación de 90% y (ii) MIGUEL ANGEL ARAUJO ZULETA persona natural identificada con CC No. 7.573.366, participación 10%, cuyo objeto contractual consistió en "ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA, EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA" por valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.455.950.553), respaldados en certificado de disponibilidad presupuestal No. 0221001 de 21 de febrero de 2025.
3. Que el 30 de julio de 2025, el contratista presentó ante el Municipio solicitud de autorización para cesión del contrato de obra MS-LP-001-2025 al CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA con Nit.: 901.974.167 representado legalmente por JORGE MALKUN ROJAS, identificado con C.C.: 8.722.149 de Barranquilla, en los términos y condiciones establecidas en el contrato y en el pliego de condiciones, sin variación alguna.
4. Que el CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA es una estructura plural integrada por (i) KREATURA ESTUDIOS S.A.S representada legalmente por KREATURA ESTUDIOS S.A.S nit.: 830.120.188-1 representada legalmente por JUAN JOSE MOLSALVO DUEÑAS con una participación del 90% y (ii) GRUPO GRAVA S.A.S Nit.: 900.782.855-1 representada legalmente por YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL con una participación del 10%.
5. Que así mismo el CONSORCIO DEPORTIVO 2025 identificado con Nit 901.966.788-9 suscribió documento donde cedió la participación total (100%) como contratista en el contrato de obra pública MS-LP-001-2025 a la persona jurídica CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA con Nit.: 901.974.167-9 representado legalmente por JORGE MALKUN ROJAS, debidamente identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 8.722.149 de Barranquilla (Atlántico), para que asuma la posición de CONTRATISTA CESIONARIO frente a la entidad contratante Municipio de



OTRO SI N 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° LP 001-2025

Sitionuevo, Magdalena, y ejecute el objeto contractual y cumpla con todas las disposiciones clausulares contenidas en el mismo.

6. Que se realizó por parte del municipio la verificación de los presupuestos legales y contractuales del Consorcio para garantizar el cumplimiento de los fines estatales, y se estableció que el cesionario cuenta con la capacidad jurídica suficiente y no se encuentra en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, así mismo cuenta con la capacidad financiera y residual, cumpliendo así con los requisitos mínimo-exigibles para el desarrollo del objeto contractual.
7. Que esta cesión total del contrato de obra N° MS-LP-001-2025 quedó aprobada mediante acto administrativo N° 453 del 31 de julio de 2025, en el cual se autorizó la cesión total del contrato por parte del contratista cedente **CONSORCIO DEPORTIVO 2025** representado legalmente por **LORAINÉ NATALY SAMPER ARENILLA** CC No 1.048.327.695 de Malambo, hacia el contratista cesionario **CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA** con Nit.: 901.974.167-9 representado legalmente por **JORGE MALKUN ROJAS** con CC No 8.722.149 de Barranquilla. El cual tiene por objeto **ADECUACION CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA.**

Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad establecido en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que consideren necesarias, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público, a los principios contractuales y la buena administración.

Por lo tanto, la presente modificación al ser jurídicamente viable las partes.

ACUERDAN:

Cláusula primera. CEDER el contrato de obra N° MS-LP-001-2025 por parte del CONTRATISTA CEDENTE **CONSORCIO DEPORTIVO 2025** con Nit.: 901.966.788-9 representado legalmente por **LORAINÉ NATALY SAMPER ARENILLA** CC No 1.048.327.695 de Malambo, al cesionario **CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA** con Nit.: 901.974.167-9 representado legalmente por **JORGE MALKUN ROJAS** con CC No 8.722.149 de Barranquilla contratista cesionario, el cual tiene por objeto **ADECUACION CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA** por valor de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.455.950.553)**, equivalentes a **6,642.74 SMLMV** para el año de suscripción del contrato 2025.

Parágrafo.: El CONTRATISTA CESIONARIO **CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA**, con Nit: 901.974.167 Representado legalmente por **JORGE MALKUN ROJAS C.C.: 8.722.149** se encuentra conformado de la siguiente manera y con los siguientes porcentajes de participación:



OTRO SI N 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° LP 001-2025

N°	Nombre	NIT	Porcentaje de participación
1	KREATURA ESTUDIOS S.A.S	830.120.188-1	90%
2	GRUPO GRAVA S.A.S	900.782.855-1	10%

Cláusula segunda. Forma parte integral del presente OTRO SI, (i) Solicitud de autorización de cesión de participación consorcial, emitido por el contratista; (ii) Contrato de Cesión de Contrato de obra pública N° MS-LP-001-2025, (iii) Acto administrativo de autorización de Cesión N° 453 de 31 de julio de 2025.

Cláusula tercera. Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato no modificadas por el presente acuerdo permanecerán vigentes. EL CONTRATISTA se compromete a actualizar la póliza si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo previsto en el inciso final del numeral 18.1 del contrato principal, objeto de la presente modificación.

Cláusula cuarta. El Contratista renuncia expresamente a cualquier tipo de reclamación, compensación o ajuste derivados del desarrollo, ejecución o interpretación de la presente modificación y a cualquier solicitud o reclamación por cambios en la ecuación jurídica y económica del equilibrio contractual que se deriven por este concepto. Por consiguiente, la presente modificación no dará lugar al pago o reconocimiento de indemnizaciones, para lo cual el Contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por este concepto.

Cláusula quinta. La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes, manifestando libremente que han procedido a dar lectura total y cuidadosa de su contenido, por lo cual se obligan en todas sus órdenes y expresiones.

Dado en el municipio de Sitionuevo (Magdalena) el primero (1) del mes de agosto de 2025.

Por la Entidad,

ALFREDO ANTONIO NAVARRO MANGA
Alcalde
Municipio de Sitionuevo

Por el Contratista, Cedente

LORAINÉ NATALY SAMPER.
CC. No. 1.048,327.695
CONSORCIO DEPORTIVO 2025.

Por el Contratista, Cesionario

JORGE MALKUN ROJAS.
CC. No. 8.722.149
CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA.